

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**26477** ZARAGOZA

Don Carlos Artal Faulo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia número 17 de Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial en la Sección 1ª del procedimiento declaración concurso necesario 583/2019 y NIG nº 5029742120190010223, se ha dictado en fecha 4 de junio de 2019 auto de declaración de concurso consecutivo necesario de los deudores don José Jesús Naval Baquero, con d.n.i. 17.137.013-N, y de doña Ana Isabel Teira Nadal, con d.n.i. 73.152.600-L, ambos con domicilio en calle Mariana Pineda nº 22, 2º D de Zaragoza.

2º.- Se ha designado, como Administración concursal al mediador don Santiago Palazón Valentín, con domicilio a efectos de notificaciones el de su despacho profesional sito en Gran Vía número 3, principal Derecha (50.006 Zaragoza), con número de Teléfono 976219795 y correo electrónico [bufete@palazonabogados.es](mailto:bufete@palazonabogados.es)

3º.- Igualmente se ha acordado que dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta resolución en el R.P.C., cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los quince días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, la administración concursal presentará un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Una vez presentado el informe procederá el traslado por 10 días al Ministerio Fiscal para que informe.

4º.- Para solicitar la declaración de concurso, comparecer en el procedimiento, interponer recursos, plantear incidentes o impugnar actos de administración, los acreedores y los demás legitimados actuarán representados por Procurador y asistidos de Letrado. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta.

5º.- Cualesquiera otros que tengan interés legítimo en el concurso podrán comparecer siempre que lo hagan representados por Procurador y asistidos de Letrado.

6º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal: [www.publicidadconcursal.es](http://www.publicidadconcursal.es)

Zaragoza, 11 de junio de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Carlos Artal Faulo.

ID: A190035038-1

cve: BOE-B-2019-26477